



**RESOLUCIÓN No. 076-COMPRAS-CZ8L-2025  
ADJUDICACIÓN PARCIAL Y DECLARATORIA DESIERTA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
DE CAMIONETAS - LITORAL - C2- ENIGHUR  
SIGNADO CON EL CODIGO EC-INEC-521110-NC-RFQ**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos*”;
- Que,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *Art.3.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;



**Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “*1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. (...)*

**Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

**Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.*”;

**Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

**Que,** Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).

**Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “*Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de deserto o cancelación del proceso; (...)*”;



**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

**Que,** con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0192-O, del 4 de abril de 2025, se recibe por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8,

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1700-M de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 986 de la estructura programática 55 00 033 001 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que,** Mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, la señora Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, conformar el Comité de Evaluación y Calificación del proceso para la Contratación de servicio de transporte de camionetas -litoral - C2-ENIGHUR, signado con código Nro. EC-INEC-521110-NC-RFQ.

**Que,** el 13 de noviembre de 2025 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, suscribe el Anuncio Específico de Adquisiciones Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador” Convenio de Financiamiento N° 9421-EC, mediante el proceso de Solicitud de Cotizaciones Servicios, SDC N°: EC-INEC-521110-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -litoral - C2-ENIGHUR.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0027-M de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; convoca a los miembros del comité de evaluación y calificación de la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - C2 – ENIGHUR, Coordinación Zonal 8-INEC; correspondiente al proceso EC-INEC-521110-NC-RFQ y, donde detalla el Lugar: Oficina 202 del Edificio D'Plata Fecha: 17 de noviembre de 2025 Hora: 11h00 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.

**Que,** mediante Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 17 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y convocado por la señorita Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0027-M con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, Delegada de la máxima autoridad; Darwin Enrique Encarnación León; Delegado de la unidad requirente; Ericka Stephanía Ochoa Muñiz, Profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; con el fin de dar cumplimiento al siguiente orden del día; La Secretaria informa que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta las 09:00 horas del día 17 de noviembre de 2025, al correo [compras\\_litoral@inec.gob.ec](mailto:compras_litoral@inec.gob.ec).

**Que,** mediante última reforma Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve en el Art. Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el



Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. De noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJUNI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025.

**Que,** mediante Acta No. 002 de Apertura de Oferta de fecha 21 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 001. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente 1: TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. con RUC: 0993371948001; Oferente 2: Razón Social: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A.

**Que,** mediante Acta No. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 24 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 002. Siguiendo el orden del día, se presentan el cuadro comparativo (Cuadro Nro. 001), una vez revisado y validado el respectivo cuadro, se desprende que los oferentes TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A. requieren convalidar su oferta de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos.

**Que,** mediante Acta No. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 26 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 003. Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, se informa que fue recibida la convalidación de los oferentes (...) Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A. Cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotizaciones; por lo tanto, califican para la presente contratación.

**Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrita por el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 070-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, Delegada de la máxima autoridad; Darwin Enrique Encarnación León; Delegado de la unidad requirente; Ericka Stephania Ochoa Muñiz, Profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; recomiendan a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, las siguientes recomendaciones: a) Autorizar la adjudicación parcial del proceso para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Litoral - C2-ENIGHUR, signado con código EC-INEC-521110-NC-RFQ (...); b) Autorizar la declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -Litoral - C2-ENIGHUR, signado con código EC-INEC-521110-NC-RFQ, por no haberse completado la cantidad de lotes de vehículos requeridos en el presente proceso (...) c) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Litoral - C2-ENIGHUR.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0028-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; una vez superadas las etapas del proceso EC-INEC- 521110 -NC-RFQ, para la Contratación de servicio de transporte de camionetas -litoral - C2-ENIGHUR, de la Coordinación Zonal 8 - INEC, de acuerdo al cronograma establecido, el comité adjunta al presente el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se autorice: 1.- La declaratoria



de desierto parcial del proceso por no haberse completado la cantidad de vehículos requeridos. 2.- La adjudicación parcial del proceso 3.- La elaboración de la resolución para la adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial; además de la elaboración de los contratos correspondientes.

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3077-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0028-M, se autoriza: la declaratoria de desierto parcial del proceso por no haberse completado la cantidad de vehículos requeridos, la adjudicación parcial del proceso de Contratación de servicio de transporte de camionetas -litoral - C2-ENIGHUR, signado con Código EC-INEC-521110-NC-RFQ y; se designa a la unidad de asesoría jurídica revisar y, de estar a conformidad, proceder con la elaboración de la resolución para la adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial; además de la elaboración de los contratos correspondientes, conforme al informe adjunto. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar parcialmente el Proceso de Solicitud de Cotizaciones (SDC) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas -litoral - C2-ENIGHUR, signado con código de proceso N° EC-INEC-521110-NC-RFQ, conforme al siguiente detalle:

**TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.** con **RUC 0993371948001**, representado legalmente por la **Sra. BRIONES CONTRERAS MARINA GIOCONDA**, con número de cedula: **1202676209** por el monto de USD \$ 3.740,00 (Tres mil Setecientos Cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%. De acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE OFERENTE	NÚMERO DE RUC	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD REQUERIDA DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DÍAS POR VEHICULO	PLACAS VEHICULOS ADJUDICADOS
TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.	0993371948001	LOTES 1	1	11	PDG6608 TRACCIÓN 4X4
		LOTE 2	1	11	GTS8169 TRACCIÓN 4X4
		LOTE 3	1	11	GTE3087 TRACCIÓN 4X2
		LOTE 4	1	11	GSP2202 TRACCIÓN 4X2

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A.** con **RUC: 2390018420001**, representado legalmente por la **Sra. MEDRANDA ZAMBRANO LIDESER MARLENE** con número de cedula: **1707050462** por el monto de USD \$ 935,00 (Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%. De acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE OFERENTE	NÚMERO DE RUC	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD REQUERIDA DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DÍAS POR VEHICULO	PLACAS VEHICULOS ADJUDICADOS
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A.	2390018420001	LOTE 5	1	11	GSE7140 TRACCIÓN 4X4

**Artículo 2.-** Designar como administrador de contrato al servidor Fricson Angulo Erazo, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0800893638, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras,



servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de **Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas -Litoral - C2-ENIGHUR**, signado con código EC-INEC-521110-NC-RFQ; además de la elaboración de los contratos correspondientes.

**Artículo 4.-** Declarar de desierto parcial del proceso de Contratación de Servicio de Camionetas - Litoral - C2-ENIGHUR, signado con código EC-INEC-521110-NC-RFQ, por no haberse completado la cantidad de lotes de vehículos requeridos en el presente proceso, conforme al siguiente detalle:

Cobertura	Actividad	# Lote	Tipo de Vehículo	Área operativa	Cantidad requerida	Total de días por mes y por vehículo	MONTO A DECLARAR DESIERTO
						Año 2025	
						(B)	
Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	A1	6	Camioneta doble cabina 4x4 o 4x2	Operativo de Campo	1	11	\$935,00
		7	Camioneta doble cabina 4x4 o 4x2	Operativo de Campo	1	11	\$935,00
		8	Camioneta doble cabina 4x4 o 4x2	Operativo de Campo	1	11	\$935,00
		9	Camioneta doble cabina 4x4 o 4x2	Supervisión Técnica Zonal	1	11	\$935,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$3.740,00</b>

**Artículo 5.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de noviembre de 2025.  
Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.  
**COORDINADORA ZONAL 8**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	Nombre	Fecha	Firma
<b>Elaborado y Revisado por:</b>	María Reyes Villamar <b>Abogado 2 Zonal</b>	28/11/2025	